

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 abril de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ VIII.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y DE SEGUROS DE DAÑOS PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Expediente contratación nº 13/2010.-

Conforme al artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos.

El artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) determina que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato.

Las necesidades que se pretenden cubrir con el presente contrato son cubrir las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que pueda corresponder a la Corporación y/o a los miembros de la misma, por daños ocasionados a terceros, derivados del ejercicio de sus funciones y de las instalaciones de su propiedad; así como cubrir los posibles daños a los edificios municipales por incidencias medioambientales o de cualquier otra naturaleza.

El referido contrato se debe calificar como contrato privado de servicios, por aplicación de los artículos 10 y 20 y el Anexo II de la LCSP, proponiéndose la tramitación ordinaria del expediente, utilizando el procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, al objeto de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Los edificios a asegurar son:

- 1) Casa Consistorial
- 2) Prisión
- 3) Casa del Agua
- 4) Ermita de Santa Ana
- 5) Depósito regulador servicio aguas potables
- 6) Casa del Gobernador
- 7) Museo del Mar
- 8) Aseos Plaza de Armas
- 9) Antiguo Matadero
- 10) Antiguo Colegio EGB “Jaime Sanz”
- 11) Cementerio
- 12) Nuevo Ayuntamiento



- 13) Oficina de Turismo
- 14) Polideportivo
- 15) Almacén municipal
- 16) Ermita de Sant Antoni
- 17) Parquing Voramar y aseos
- 18) Pozo campament
- 19) Consultorio médico
- 20) Edificio Sociocultural
- 21) Centro Social
- 22) Nuevo Colegio "Jaume Sanz"
- 23) Consultorio médico Edificio Sorolla
- 24) Ludoteca
- 25) Escuela de Música
- 26) Pozo de Irydia
- 27) Dependencias Policía Local
- 28) Edificio SAC

Por todo ello, se propone al órgano de contratación - esto es, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº 324/2008 de delegación de competencias en materia de contratación -, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de un seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Peñíscola y de seguros de daños para los edificios municipales, por tramitación ordinaria.

Segundo.- Seguir como procedimiento de adjudicación el abierto, en base a los artículos 141 y siguientes de la LCSP, estableciendo varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la LCSP, para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Al expediente se incorporará el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que haya de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, así como informe de la Secretaría. "